

3947-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido AUTENTICO LIMONENSE en el cantón de POCOCHI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AUTENTICO LIMONENSE celebró el día veinte de noviembre de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de POCOCHI de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON POCOCHI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601320847	ROGER GERARDO SANCHEZ ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601630688	ROXANA CHAVES ALTAMIRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
602060809	JOSE ANTONIO CERDAS ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
701770911	FLOR MARIA GUIDO ARROYO	PRESIDENTE SUPLENTE
600910783	OLGER JUAN MOLINA VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
702550608	MARJORIE VIDALIA RODRIGUEZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602040571	ROSITA GUIDO CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO
702120298	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ ORTIZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701520520	ALEXANDER GARCIA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701770911	FLOR MARIA GUIDO ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600910783	OLGER JUAN MOLINA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702550608	MARJORIE VIDALIA RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601320847	ROGER GERARDO SANCHEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de

Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ach
C.: Exp. n.º 160-2014, partido AUTENTICO LIMONENSE
Ref., No.: 22092, 21420-**2021**